

COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

PRESIDENTE: Don José Luis Sainz García

Sesión celebrada el día 28 de febrero de 2001, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Bienestar Social y del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, S.C. 113-I, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Planes previstos por la Junta de Castilla y León, para evitar la situación generada actualmente por la presencia de arsénico en el agua de varios pueblos de la Comunidad.
 2. Proposición No de Ley, P.N.L. 239-I, presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz, D.^a Leonisa Ull Laita y D. Julio Víctor Pascual Abad, relativa a prioridad en la construcción del nuevo Hospital General para el Área de Salud de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Núm. 51, de 22 de marzo de 2000.
 3. Proposición No de Ley, P.N.L. 242-I, presentada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a percepción del salario mensual por trabajadores eventuales de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Núm. 52, de 24 de marzo de 2000.
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos.	4610	El Presidente, Sr. Sainz García, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada, por asentimiento.	4613
El Presidente, Sr. Sainz García, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	4610		
Primer punto del Orden del Día. SC 113-I.		Tercer punto del Orden del Día. PNL 242-I.	
El Presidente, Sr. Sainz García, somete a la consideración de la Comisión la petición de aplazamiento de este punto del Orden del Día. Es aceptada.	4610	La Secretaria, Sra. Núñez Díez, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	4613
Segundo punto del Orden del Día. PNL 239-I.		Intervención del Procurador Sr. Lubián Lubián (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	4613
La Secretaria, Sra. Núñez Díez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	4610	En turno en contra, interviene la Procuradora Sra. Armisén Pedrejón (Grupo Popular).	4613
Intervención del Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	4610	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Lubián Lubián (Grupo Socialista).	4614
Por el Grupo Enmendante, interviene el Procurador Sr. Santamaría García (Grupo Popular).	4611	En turno de dúplica, interviene la Procuradora Sra. Armisén Pedrejón (Grupo Popular).	4616
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista).	4612	Intervención del Procurador Sr. Lubián Lubián (Grupo Socialista).	4617
		El Presidente, Sr. Sainz García, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	4617
		El Presidente, Sr. Sainz García, levanta la sesión.	4617
		Se levanta la sesión a las diecisiete horas cincuenta minutos.	4617

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Buenas tardes, Señorías. Solicitamos... se ha pedido... ¡Ah, bueno! Perdón. ¿Sustituciones, por favor?

EL SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA: Sí, señor Presidente. Por el Grupo Popular la señora Arenales sustituye a doña Victoria Hernández -que no la veo aquí-, y don José Manuel Miano Marino a doña Pilar San Segundo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias. ¿Por el Partido Socialista? Nada.

Se ha recibido y se pide el aplazamiento de la comparecencia del señor Consejero... donde figuraba en el Orden del Día de hoy, se pide un aplazamiento para... a posteriori, con lo cual yo solicito de la Comisión si se puede alterar este Orden del Día, se da el aplazamiento a esta petición, y si me da la conformidad por unanimidad toda la Comisión. Entonces, ¿se aprueba por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

Segundo Orden del Día. La señora Secretaria tiene la palabra para el segundo Orden...

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA NÚÑEZ DÍEZ): Segundo punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley 239-I, presentada por los Procuradores don Octavio Granado Martínez, don Fernando Benito Muñoz, doña Leonisa Ull Laita y don Julio Pascual Abad, relativa a prioridad en la construcción del nuevo Hospital General para el Área de Salud de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de veintidós de marzo de dos mil**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra, en representación de los señores Procuradores Proponentes, don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señoras y señores Procuradores. Bueno, la Proposición que discutimos hoy fue presentada, pues, prácticamente hace un año en estas Cortes, y, afortunadamente, el objeto material de la misma es un tema que ya está solventado por la decisión del Gobierno de la Nación de acometer, de acuerdo con los criterios también comunes de la Junta de Castilla y León, la construcción de un nuevo hospital de referencia

para el Área de Salud de Burgos para la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

En este sentido, pues es evidente que la... los problemas que hoy vive la sanidad burgalesa son distintos. Hoy, por ejemplo, estamos mucho más preocupados por la problemática que acaece con el Hospital Militar de Burgos, pues que está incluido en el plan de restauración de... perdón, en el Plan de Reconversión de los Servicios Sanitarios del Ministerio de Defensa, pues, dentro de la categoría de servicios susceptibles de ser desagregados de la Red Sanitaria Militar.

En este sentido, voy a consumir este primer turno diciendo que la propuesta de transacción que se formula... la Enmienda que formula el Grupo Parlamentario Popular a la Propuesta que presentábamos los Procuradores Socialistas por Burgos nos es globalmente aceptable. Yo sugeriría, si es posible y si no hay inconveniente, que cuando se habla de los plazos de construcción, pues, en vez genéricamente hablar de plazos, se haga una mención más concreta al plazo más breve de construcción del nuevo hospital de Burgos. Yo creo que esto es una aspiración común de todas las fuerzas políticas.

Y me gustaría conocer del Portavoz del Grupo Popular si existiera la posibilidad, teniendo cuenta todo el tiempo que ha pasado en la tramitación de esta Proposición, de que se nos ofrezca también alguna referencia a la problemática del Hospital Militar de Burgos. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, señor Granado. Se ha presentado a esta Proposición No de Ley una Enmienda por el Grupo Parlamentario Popular, con el número 790 de Registro de Entrada. En representación del Grupo Parlamentario Enmendante, tiene la palabra el señor Santamaría.

EL SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Señoría, como bien ha indicado el Portavoz del Grupo Socialista, desde la fecha de presentación de esta Proposición -que fue el uno de marzo-, pues mucho ha cambiado en la situación en cuanto a la construcción del nuevo hospital para Burgos.

Hoy, afortunadamente, y gracias no solamente al esfuerzo de las fuerzas políticas representadas en esta Cámara, por supuesto, y otras fuerzas políticas que hoy no nos acompañan, sino también al esfuerzo y al tesón de muchos de nuestros ciudadanos, hemos conseguido que ese hospital sea una realidad -es ya una realidad-, como lo prueba el que ya en los Presupuestos Generales del Estado de este año de dos mil uno ya incluye un destino de inversiones plurianuales del Insalud por valor de 13.500 millones de pesetas para realizar ese nuevo hospital.

Por tanto, creemos que esta Proposición se ha quedado un poco descolgada, porque ya aquella... aquel trabajo, aquella Propuesta de Resolución para intentar apoyar por parte del Grupo Socialista la construcción de ese hospital, pues el Gobierno de la Nación ha tomado esa decisión. Y, por tanto, insisto, hoy el hospital de Burgos, el centro... el nuevo centro hospitalario es una realidad.

Además, yo creo que la mención que hace de que sea en un plazo... no dejarlo un poco al albur del tiempo, sino que sea el plazo más breve, me parece correcto. Y, por tanto, estamos de acuerdo en introducirlo en la nueva... en esa nueva Propuesta de Resolución que saquemos de esta... en esta tarde.

Se ha dado también en este caso... -como ya es de todos conocidos- el proceso de transferencias está en marcha, y, por tanto, ya la Ponencia Técnica de Madrid está estudiando, precisamente, en este traspaso, está incluyendo la situación de ese nuevo centro hospitalario.

Pero -como él bien ha dicho- nosotros nos encontramos en estos momentos con una situación de los últimos meses, mucho después de presentar esta Proposición, y creo que hay una Proposición No de Ley por parte del Grupo Socialista para debatirlo en estas Cortes, sobre el destino del nuevo Hospital Militar de Burgos... vamos, del antiguo Hospital Militar de Burgos.

Recordarles que ante el anuncio del cierre de ese hospital, pues... el hospital por parte del Ministerio de Defensa, tanto todas las fuerzas políticas, y también los ciudadanos, y los propios representantes del centro y los trabajadores, han empezado una serie de manifestaciones con el objeto de conseguir que ese hospital no desapareciera. Y yo por eso quería incluir en esta Propuesta... en esta Proposición No de Ley, incluir una referencia a este Hospital de... este Hospital Militar.

Porque quiero dejar muy claro, muy claro en esta Comisión, que la intención de la Junta sobre el Hospital Militar es que, primero, permanezca abierto. En segundo lugar, que siga siendo un hospital público. Esto es muy importante, porque ha habido muchas... muchos comentarios de que se vendía a la iniciativa privada o que incluso se especulaba para hacer viviendas. Por tanto, debe quedar claro que debe ser un hospital que tiene que seguir siendo público, que tiene que prestar servicio al conjunto de los burgaleses, y, por último, que se debe de garantizar la estabilidad en el empleo de todos los trabajadores.

Para ello se está estudiando la viabilidad de su integración en lo que será el nuevo complejo hospitalario de Burgos. Tenemos la fortuna de que en estos momentos se está elaborando el plan funcional. Como bien decíamos, hay unos plazos, eso lleva su... requiere su tiempo, pero es necesario contemplar en la nueva organización de los servicios sanitarios de nuestra ciudad, de nuestra provincia, de Burgos, es necesario contar con este hospital. No

podemos perder un recurso que está perfectamente cualificado, que tiene unas instalaciones magníficas y que tiene un personal con una gran experiencia. Por tanto, nosotros creemos que es necesario integrarlo en la red.

Los recursos sanitarios en Burgos capital son coherentes, sobre todo, con las necesidades asistenciales de procesos agudos; es decir, tenemos dos hospitales —como ustedes saben—: el Hospital del Consorcio, el Divino Valles, y tenemos el Hospital General Yagüe. De momento, esas atenciones agudas se están haciendo en estos dos hospitales. Pero no podemos desaprovechar la oportunidad que nos ofrece en este momento la situación del Ministerio de Defensa para integrarle en la red, para atender esos procesos agudos, porque también puede ser, desde un punto de vista del Plan de Atención Sociosanitaria, puede ser un recurso importantísimo en cuanto a la atención del anciano frágil: esas unidades de hospitalización de geriatría, hospitalización de día, geriatría, unidades de convalecencia y cuidados paliativos. Es decir, que no solamente puede aportarnos una gran... —diríamos— una proyección importante en los procesos agudos, sino que, además, en la Atención Sociosanitaria creemos que va a ser enormemente útil.

Por eso pensamos que es necesario que ese hospital se integre en la red y que en ese plan funcional que se está elaborando en este momento el nuevo... del nuevo hospital, se tenga en cuenta este recurso para que no desaparezca.

Por tanto, estamos totalmente de acuerdo y creemos que... por ese motivo, perdón, proponemos una Enmienda además... vamos, añadimos a la Enmienda —porque esto ha surgido mucho antes de que nosotros hiciésemos este tema— un nuevo párrafo que diría, además de lo que planteamos, es decir: "Acordar con el Insalud en el plazo más breve de construcción del nuevo hospital... el plazo más breve de construcción del nuevo hospital de Burgos, de tal manera que su realización no interfiera en el proceso de transferencias a la Comunidad Autónoma". Esto es prácticamente una copia literal de la Propuesta de don Octavio Granado. Y, además, añadiríamos: "Que el Hospital Militar de Burgos se integre en el nuevo complejo hospitalario como recurso asistencial público, evitando de esta forma su desaparición, pues ello redundará en una mejora de los servicios sanitarios de Burgos y de nuestra Comunidad". Ésa es la Enmienda definitiva que vamos a plantear, y a ver si podemos llegar a un consenso y aprobarla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, señor Santamaría. Para consumir un turno a favor o en contra de la Enmienda, tiene la palabra el señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTÍNEZ: Sí, señor Presidente. Pues con la mayor brevedad, para dar mi asentimiento a la propuesta que nos ha formulado el señor

Santamaría. En realidad, en ambos temas la coincidencia de las fuerzas políticas burgalesas es absoluta. Y, en este sentido, por lo tanto, estamos manifiestamente de acuerdo.

En estos momentos, además, esta propuesta yo creo que es especialmente oportuna porque la Junta de Castilla y León está ya negociando con el Ministerio de Defensa la posibilidad de la cesión del equipamiento y de la masa salarial, y con ello de la relación laboral de los trabajadores del hospital a la Junta de Castilla y León. Y con esto, lo que manifestamos las fuerzas políticas presentes en las Cortes de Castilla y León es nuestro respaldo a la Junta para que se produzca este traspaso en las mejores condiciones económicas para la Comunidad Autónoma, y que la Comunidad Autónoma pueda, de alguna manera, a través de conversaciones con el Insalud, con las instituciones burgalesas, o en la forma que libremente determine, dar un uso sociosanitario a este equipamiento, al antiguo Hospital Militar, que permita que siga abierto y colaborando con las funciones de atención sanitaria al conjunto del Área de Salud de Burgos y de la provincia de Burgos.

En este sentido, pues aceptar la propuesta que me formula el señor Santamaría y congratularnos de que... pues podamos responder en el día de hoy a un problema que preocupa a una parte relevante de la sociedad burgalesa, como es el del Hospital Militar. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, señor Granado. Ruego al señor Granado... ¿puede leer?, porque el que tiene que leer cómo queda definitivamente eso debe de ser él. Por lo tanto, tiene la palabra para leer la Proposición definitiva.

EL SEÑOR GRANADO MARTÍNEZ: Sí... Casi iba a decir, señor Presidente, que lo leyera el señor Santamaría. Pero, bueno, me ha pasado el... me ha pasado el papel, y lo leo yo con mucho gusto, ¿no?

La propuesta final tendría dos partes. La primera sería: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a acordar con el Insalud, en el plazo más breve posible, la construcción del nuevo hospital de Burgos, de tal manera que su realización no interfiera el proceso de transferencias a la Comunidad Autónoma".

Y el punto segundo diría: "Las Cortes de Castilla y León... la Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a que el Hospital Militar de Burgos se integre en el nuevo complejo hospitalario como recurso asistencial público, evitando de esta forma su desaparición, pues ello redundaría en una mejora de los servicios sanitarios de Burgos y de su nuestra Comunidad". ¿Es así? Muy bien.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Muchas gracias, señor Granado. ¿Se puede... dado que se ha llegado a consenso, se puede aprobar por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento.

Segundo y último punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA NÚÑEZ DÍEZ): **"Proposición No de Ley 242-I, presentada por el Procurador don Felipe Lubián Lubián, relativa a percepción de salario mensual por trabajadores eventuales de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de veinticuatro de marzo de dos mil"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra don Felipe Lubián Lubián, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR LUBIÁN LUBIÁN: Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, observo que no hay ninguna enmienda, cuando, en realidad, dado que esta Proposición No de Ley fue presentada hace casi un año, y en aquel momento estábamos todavía en el año dos mil, pues, la Propuesta de Resolución sin enmendar no tendría sentido en estos mismos momentos, por lo que habría que retirar de la misma la referencia "temporal" que en ella aparece, en el caso de que el Grupo Popular quisiera amparar con su voto favorable esta Propuesta de Resolución. Por eso yo me voy a limitar a presentarla, retirando esa referencia a la fecha del año dos mil.

El personal sanitario contratado por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social para sustituir a los funcionarios de Asistencia Primaria durante sus periodos de vacaciones, permisos o bajas por accidente o enfermedad, tardan, como mínimo, tres meses en percibir el salario que les corresponde, incluso se ha dado el caso de retrasos hasta de seis meses en el pago de nóminas por la referida Consejería.

Estos trabajadores y trabajadoras, que están en paro y solamente trabajan dos o tres meses cada año, tienen que adelantar recursos propios para realizar el trabajo "vehículo y combustible" y necesitan cobrar su salario tan pronto como vence la quincena o el mes por el que han sido contratados. Porque si cualquier trabajador precisa su salario mensualmente, un trabajador eventual que trabaja tan poco tiempo, pues, con mayor razón todavía.

Por ello es por lo que presentamos la siguiente Propuesta de Resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la realización de las previsiones presupuestarias necesarias para que todos los trabajadores y trabajadoras eventuales de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social perciban su salario mensual

durante la primera semana del mes siguiente al que prestan sus servicios". Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, señor Lubián. Para consumir... para consumir un turno a favor o en contra, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Armisén.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señoras señores Procuradores. En primer lugar, vamos a utilizar un turno en contra de la Propuesta de Resolución y de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Primero, y con carácter previo, decir que es que la Proposición No de Ley estimamos que, en su terminología, confunde los términos de personal eventual y se refiere al personal sustituto, porque el personal eventual se define con claridad en el Artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Castilla y León, y es personal eventual el que tiene... en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, y el que realiza funciones en puestos de trabajo expresamente calificados de confianza y asesoramiento, en el que su nombramiento corresponde exclusivamente al Presidente de la Junta o al titular de la Consejería correspondiente y que realiza funciones de asesoramiento. Este personal eventual cesa inmediatamente cuando cesa la autoridad que le ha nombrado y no genera en ningún caso de derecho a indemnización.

Creemos, en este caso, que, desde luego, la Proposición No de Ley, cuando habla de que son trabajadores y trabajadoras eventuales, desde luego, no creemos que se refiera al personal eventual, tal y como lo define la Ley de Ordenación de la Función Pública.

Entendemos que esta definición de personal eventual no se ajusta al contenido de la Proposición No de Ley ni a los antecedentes... no se ajusta al contenido de la Proposición No de Ley ni a los Antecedentes que figuran en ella. Por lo tanto, y, además, así se lo manifestamos al Proponente, en la Consejería de Sanidad no trabaja ningún eventual.

Por lo tanto, tenemos que pensar que esta Proposición No de Ley que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, no sólo en este caso, dado la fecha en la que la estamos viendo y el horizonte temporal que presenta, no deberíamos hacer referencia al año dos mil, sino que tampoco deberemos hacer referencia al personal eventual, que es el objeto, precisamente, de la Proposición No de Ley.

Sin embargo, pensamos que ahí habría que distinguir entre el personal sustituto, que es a lo que creemos que se refiere la Proposición No de Ley, que se trata del personal interino que tiene una determinada especialidad.

Y hablamos de una especialidad, porque el personal interino cubre temporalmente una vacante de un puesto de funcionario; sin embargo, el personal sustituto lo que cubre es una plaza que no está vacante, de funcionario o interino, para el caso de que esté ausente el titular por enfermedad, por permiso por vacaciones, etcétera, etcétera. O sea, que no se refiere, desde luego, al personal eventual.

Una vez aclarado y creemos que definido lo que debe ser el contenido de la Proposición No de Ley, que no así consta en el texto redactado, tenemos que decir que el personal sustituto tiene sus propias especialidades sustantivas y creemos que muy características, dada su propia naturaleza jurídica, y que vienen reguladas en el Decreto 1/95.

Muy resumidamente, estas especialidades, sobre todo, yo creo que conllevan y se trasladan a lo que puede ser la exigencia de la nómina para este personal sustituto, las especialidades de su nómina, por la naturaleza del carácter de la relación jurídica de este personal con la Administración.

Le digo que "muy resumidamente" estas características, yo creo que las podemos resumir en que es imprescindible que el mes haya vencido, porque no sabemos, si no, en qué... qué número de días corresponde a la sustitución, ya que cualquier persona puede hacer varias sustituciones dentro del mismo mes, que pueden ser días distintos, y cada sustitución va a dar lugar a una nómina. No es una nómina mensual, sino una nómina por cada una de las sustituciones. Luego tiene que estar el mes para poder liquidar las sustituciones correspondientes a esa persona. Por lo tanto, cerrar esta norma por adelantado, es decir, cerrar la nómina por adelantado supondría, por un lado, hacer un cálculo un poco aventurado.

Sin embargo, también tenemos que decir que la complejidad de realizar este tipo de nóminas para cada uno de los trabajadores, sin saber los días que realizan en las sustituciones, pues conlleva el que los trámites administrativos sean mucho más complicados, lógicamente, que la liquidación de nóminas por... para el personal ordinario o para los que mantienen una relación ordinaria y de carácter funcional, o incluso de interinidad, con... en este caso con la Junta de Castilla y León.

Por lo tanto, sí que le digo que, a lo largo del año dos mil, se ha pagado con un promedio de pago de entre veinticinco y cuarenta días siguientes a la finalización del mes correspondiente. Y, en principio, lo que le debemos decir es que las características de... nos tenemos que oponer a la Propuesta de Resolución que figura en su Proposición No de Ley, por los motivos que le he señalado anteriormente: en primer lugar, porque no se pueden referir al personal eventual y, en segundo lugar, porque no se pueden hacer las liquidaciones con la fiscalización que corresponde al personal sustituto en la

primera semana del mes siguiente, cuando se tienen que empezar los trámites de fiscalización y de realización de nóminas y liquidación a mes vencido.

Por lo tanto, desde luego, desde la Junta de Castilla y León se está haciendo el esfuerzo más importante para poder liquidar a estos trabajadores en el plazo más breve posible. Y no se trata, desde luego -tal y como figura en sus Antecedentes-, de una falta de previsión presupuestaria, sino del sistema de liquidación de nóminas que la propia naturaleza de... jurídica de la relación laboral de estas personas de carácter sustituto con la Administración, al ser cada vez de una manera distinta y de una forma irregular, conlleva la necesidad de unos trámites mucho más complejos de lo que supone una relación ordinaria. Por lo tanto, no se trata "reiteramos" de una falta de previsión presupuestaria, sino de la naturaleza de la relación jurídica, ya que la Administración debe cumplir con la legalidad y con el procedimiento de intervención que le corresponde. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, señora Armisen. Para consumir... ¿desea el señor Procurador el turno de duplica? Tiene la palabra el señor Lubián.

EL SEÑOR LUBIÁN LUBIÁN: Bien. Evidentemente, no soy una persona que esté demasiado familiarizada con la nomenclatura que se pueda utilizar dentro de la Consejería de Bienestar Social, ni pertenezco a esta Comisión, ni soy profesional de la medicina ni de la enfermería, pero, no obstante, vivo en uno de los lugares más apartados de la Comunidad, en donde este problema que traigo aquí se hace mucho más profundo, si cabe, dadas las distancias. Porque, además, es el último lugar que eligen, es decir, que las personas que van allí a sustituir, efectivamente, a los funcionarios suelen ser personas que trabajan menos que nadie, porque son los últimos de la lista, porque los primeros cogen Zamora capital, o aquellos centros de salud más próximos. Y allí van los que han acabado la carrera ese año o los que prácticamente no tienen expediente o trabajo "puntos", y no tienen ni coche, tienen que pagar taxi. Es decir, que la situación... Y yo vengo porque me hago eco de esas problemáticas.

Y traigo aquí el nombre de personal eventual, pero creo que, leyéndose los Antecedentes, cabe perfectamente entender a qué me refiero, puesto que lo dice con toda precisión. Aunque la palabra eventual, si la buscamos en el Diccionario de la Lengua Española, creo que está bien utilizada; si vamos a buscar la normativa que se haya utilizado en el fuero interno de la Consejería, pues, puede que no. Pero yo he estado en una institución en donde personal eventual "en una Diputación" se le llamaba a los sustitutos, a las personas que hacían esta sustitución, porque trabajaba eventualmente.

Porque usted de lo que me habla es de lo que yo entiendo por libre designación, personas que son designadas para un determinado puesto de trabajo y eso, pues, es otro tipo de cosas.

Bien. Como... para que se entienda, incluso, mejor, pues, permítame que le diga que... que, claro... y que insista. Porque es que me dice que no es un problema de dotación presupuestaria, que está suficientemente dotada la partida, sino que es un problema que deriva más de los complejos trámites de liquidación. Pues, estamos en la época, en el periodo, en la era de la informática, en el momento en el que todos esos trámites se pueden hacer en un instante.

Pero es que, además, se da la circunstancia de que este personal de Atención Primaria al que me refiero, que hace sustituciones de personal funcionario, de interinos, en los centros de salud, en Atención Primaria, perciben su nómina cuando la cobran, reciben dos nóminas diferentes; hasta que no se asuma las competencias en el Insalud, pues perciben dos nóminas. Parece ser que el Insalud paga lo que son las guardias y algo también de la nómina, y la Consejería de Sanidad pues el salario.

Se da la circunstancia de que las mismas problemáticas que pueda tener la Consejería de Sanidad, las tiene que tener que el Insalud también, porque es el mismo tipo de personal, trabaja los mismos días para una Administración que para la otra, lo cual, pues, hace poco entendible que el Insalud se retrase un mes, es decir, que vaya pagando con un mes de retraso, y la Junta, que usted dice que entre veinticinco y cuarenta días... Eso sería una novedad muy próxima, porque, desde luego, en el momento en que fue redactada esta Proposición No de Ley habían cobrado en Navidades lo que habían ganado en el mes de agosto. Y me da la... me da la impresión de que eso ha cambiado muy poco, si es que ha cambiado algo. Yo no tengo por qué dudar de su palabra, porque, probablemente, usted conozca más la problemática que yo. Pero, por si acaso, para curarnos en salud, yo diría que no está todavía solucionado el problema hasta esos extremos de cobrar, no a mes vencido, sino un mes más tarde, como hace el Insalud; que, por otra parte, tampoco comprendo exactamente por qué tiene que ser así, como he dicho antes, en la época de las telecomunicaciones y de todo ese... todas esas modernidades -por no utilizar las palabras técnicas adecuadas- que ahora están a nuestra disposición.

Pero, fíjese, ¿qué le pasaría, por ejemplo, a un pequeño empresario que contratara durante el mes de agosto a un operario y que terminara el mes de agosto y lo tuviera que despedir, porque sólo lo contrató por ese mes, y pasa todo el mes de septiembre y ese operario no cobra, pasa todo el mes de octubre, y llegan las Navidades. Yo no creo que llegara a Navidades el obrero sin terminar con todo el asunto en el Juzgado de lo Social.

Además, la propia Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, ha dado unas subvenciones para los Ayuntamientos para fomento de empleo. Y aquellos Ayuntamientos que tienen la suerte de que su petición sea asumida por la... concedida por la propia Consejería -conozco bien el tema, porque soy Alcalde también-, pues, cuando te dan una subvención, tienes que contratar a unos obreros. Y tan pronto como los contratas, mandas los contratos a la Consejería e inmediatamente te envía el 80% de la subvención para que puedas, con todo rigor, cumplir con la normativa laboral y pagarle a los obreros, pues, en los cinco primeros días del mes vencido, una vez que han trabajado; el otro 20% lo ingresa cuando has certificado, al final, las obras que has tenido que realizar.

Entonces, pues, hay que decirle chapó a esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que a través... y también es un trámite complicado, porque hay ahí un convenio firmado entre un Ayuntamiento y una Consejería, y no solamente está... no están los trabajadores, sino que hay dos organismos ahí implicados.

No comprendo, a mí se me escapa en esta época, en esta era en la que estamos, en el siglo XXI, que necesariamente tengan que esperar, porque, fíjese usted, usted me está diciendo...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Señor Lubián, le ruego que vaya concluyendo.

EL SEÑOR LUBIÁN LUBIÁN: (Sí, ahora mismo concluyo, sí.) Fíjese que el día cinco de marzo, tiene tiempo suficiente -creo yo- la Consejería para mirar a ver durante el mes de febrero, del uno al veintiocho, cuántos días trabajados tiene ese trabajador o esa trabajadora sustituto o sustituta de un funcionario.

Permítanme, para terminar, que lea un artículo o parte de él del propio Estatuto de Autonomía, porque yo creo que con ese retraso estamos conculcando algunos preceptos, y, entre ellos, aunque no va a decir aquí textualmente este caso concreto, pero ahí, evidentemente, describe un marco en el que perfectamente puede encuadrar.

En el Artículo 8, que habla de los derechos, libertades y deberes de los ciudadanos de Castilla y León, su apartado dos dice textualmente que "Corresponde a los poderes públicos de Castilla y León...", entre los cuales están esta Comisión y las Cortes de Castilla y León, "...promover las condiciones para que la libertad..." -y no me refiero a la libertad, como es lógico, sino...- "...y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los castellanos y leoneses en la vida política, económica, cultural y social". Creo que un trabajador sustituto tiene derecho, y nosotros tenemos la obligación de pagarle su nómina...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Señor Lubián, señor Lubián, le ruego que vaya concluyendo, ¿eh?

EL SEÑOR LUBIÁN LUBIÁN: (Inmediatamente, ya concluyo.) ...igual que la cobra el sustituido mientras está de vacaciones en un balneario o donde esté, cuando vence su descanso; pues el trabajador, que cobre cuando vence su trabajo, a mes vencido. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, señor Lubián. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra la señora Armisén, por un tiempo máximo de cinco minutos.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, vamos a ver. Yo creo que aquí, en primer lugar, es obvio que está claro que los trabajadores tienen derecho a cobrar su retribución en el plazo más breve posible; creo que eso no lo vamos a discutir en ningún caso.

Otra situación distinta –y creo que es lo que he intentado exponerle en mi primera intervención– es que, aunque usted no le dé importancia a lo que puede ser el carácter de personal eventual, de personal sustituto, de interino o de funcionario, pues, en función de la relación laboral y de la naturaleza jurídica de la relación laboral de cada uno de los trabajadores –un poco al hilo del ejemplo que ha puesto usted en cuanto a una relación laboral de un trabajador ordinario o una relación laboral normal–, pues es distinto, porque está sometido a unos requisitos distintos, a un estatuto... –en el caso de los funcionarios– a un estatuto funcional distinto, y tiene una relación laboral distinta, con unos requisitos que no tienen por qué ser iguales en ninguno de los casos que le he estado exponiendo, en ninguna de las categorías de las relaciones laborales.

Por lo tanto, es evidente que estamos hablando en este caso... y como usted en su Proposición No de Ley, o el Grupo Parlamentario Socialista en su Proposición No de Ley se ha referido, en este caso, al personal eventual de la Consejería de Sanidad, pues no podemos estar hablando del personal eventual ni del... Yo ya le he dicho en mi primera intervención que supongo que se refiere al personal sustituto; ya hemos interpretado a qué tipo de personal se refiere.

Pero ése... hay que tener... o yo creo que debemos ponernos de acuerdo en la terminología y en los conceptos a los que nos estamos refiriendo, porque en cada uno de los ámbitos pueden ser distintas las consecuencias, porque la definición de cada una de las relaciones laborales o del tipo de trabajador que estemos hablando sean distintos.

Por lo tanto, por lo tanto, creo que eso ha quedado bastante claro en mi primera intervención, y que se trata de personal de sustitución y no de personal eventual.

Como tal personal de sustitución, pues, lógicamente, le voy a... y no quería entrar un poco en la descripción de todos los trámites que son necesarios para liquidar las nóminas del personal sustituto, pero creo que lo voy a relatar para que tengan un poco la idea de que el pago de las nóminas del personal sustituto no conlleva los mismos trámites que el pago de una relación del personal ordinario.

El personal ordinario tiene las nóminas exactamente iguales todos los meses, y cuando hay algún tipo de variación es cuando se hace la fiscalización de la nómina de ese mes por un órgano específico.

Sin embargo, el personal sustituto, una vez ha transcurrido todo el mes, no durante el mes de febrero, ni con un... da igual que yo tenga el mejor ordenador del mundo, si yo intento hacer la liquidación de la nómina de este señor el día veintisiete de febrero y no sé si el día veintiocho va a hacer una sustitución, la está haciendo o no la está haciendo... Tendré que saber qué número de días exactos ha realizado la sustitución de ese mes, y después proceder... y después proceder a la liquidación de la nómina.

La tramitación de la nómina se inicia en cada provincia una vez finalizado el mes correspondiente, incluyéndose, por tanto, todas las sustituciones producidas en la provincia en ese periodo, añadiéndose toda la documentación justificativa, es decir, el alta y la baja en la Seguridad Social, y se debe de firmar un parte de variación por el responsable de las nóminas del Servicio Territorial y el Jefe del Servicio Territorial, remitiéndose, en ese caso, a la Intervención Territorial para su comprobación y fiscalización de cada uno de los días que ha hecho en sustitución esa persona.

Finalizadas estas primeras actuaciones, esta documentación se debe remitir a Servicios Centrales con los partes de las variaciones de las nueve provincias, siendo Habilitación Central quien procede a contrastar cada uno de los partes de las variaciones de sustitución que han llegado de cada provincia, dando traslado a la Intervención para su supervisión y fiscalización, tanto de los partes de variaciones generados en los Servicios Centrales, como de los documentos del resumen general de la nómina, así como de los programas y aplicaciones presupuestarias, y las cotizaciones de la Seguridad Social, las altas y las bajas de cada uno de los trabajadores en cada uno de los días de sustitución.

Una vez procedidos todos los anteriores trámites, se procede a remitir a Tesorería General la cinta con los datos bancarios económicos de cada perceptor, y, en este caso, se procede a efectuar el ingreso de la nómina.

Por lo tanto, mientras las nóminas del personal con relación estable sólo se fiscalizan cuando hay variaciones –como ya le he indicado anteriormente–, los de los

sustitutos sanitarios siempre generan un parte de variación, y siempre tienen que ser fiscalizados. Por lo tanto, toda la nómina debe ser objeto de justificación, y no sólo la variación puntual, sino cada uno de los conceptos.

Por eso creo que estamos ante una situación que, desde luego, no se puede comparar ni con la de un trabajador ordinario, ni se puede comparar con la de una persona que tiene una relación ordinaria estable, en este caso con la Administración, sea funcionario o interino.

Sin embargo, y sin perjuicio de ello, desde luego...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Señora Armisén, le ruego que vaya concluyendo.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: (Voy terminando, señor Presidente.) ...no podemos por menos que estar de acuerdo que, desde luego, todo el plazo que se pueda acortar para el pago, de intentar agilizar estos trámites -pero no suprimiéndolos, porque son una garantía para el pago del cumplimiento de los requisitos legales de este tipo de personal-, todo lo que se pueda acortar estos trámites, tienen derecho los trabajadores, desde luego, a cobrar cuanto antes sus retribuciones.

Sin embargo, sólo quiero hacerle una pequeña puntualización. Cuando se refiere usted a la igualdad del Artículo 11 del Estatuto, la igualdad es entre iguales ante la Ley y no ante... entre desiguales. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, señora Armisén. Para cerrar el debate, tiene la palabra el señor Lubián.

EL SEÑOR LUBIÁN LUBIÁN: Muchas gracias. Igualdad entre iguales. ¡Por Dios, si todos somos iguales! Igualdad entre iguales. Si todos somos hombres o mujeres, y eso es lo que dice el Estatuto. ¿O es que es diferente profesional... tiene diferente capacitación profesional el sustituto y el funcionario?

Ahí es donde puede radicar, probablemente, el problema y la falta de voluntad. ¿Usted se ha dado cuenta de qué descripción ha hecho usted del centralismo más exacerbado que se puede imaginar? ¿Es que el Insalud puede hacerlo, a pesar de ser un territorio mucho más amplio, con más facilidad todos estos trámites? No me interesa -a mí, personalmente, ni a nuestro Grupo- todo ese procedimiento -que respetamos, porque habrá que hacerlo-, pero habrá que agilizarlo, habrá que remover los obstáculos.

Y "ponernos de acuerdo en la terminología". Yo ya me he puesto de acuerdo en la terminología con usted: la que usted me diga. Pero existe un procedimiento parlamentario que se llama enmienda, y eso se podía haber resuelto sin más trámite.

Pero, claro, desde el momento en que usted me dice que no... que la igualdad solamente es entre iguales, ¿eh?, pues entonces yo me tendría que callar. Pero no quiero hacerlo, porque, mire, por ese camino, la Consejería de Sanidad lo que hace es profundizar en la discriminación negativa de este tipo de trabajadores que todavía no han tenido la ocasión de ser funcionario o de ser interino y de trabajar permanentemente, contribuyendo así a la creación de desigualdades económicas y profesionales entre ciudadanos de la Comunidad con idéntica capacitación laboral, a mi entender. Y ahí es donde está "la madre del cordero", y yo quiero defender, precisamente, esa igualdad con la urgencia máxima posible.

Porque... claro que el día veintiocho no se va a saber si el día veintinueve -en el caso de que exista ese día- va a trabajar, pero el trabajador ha firmado una serie de contratos -usted lo ha dicho antes-, uno de dos días, otro de cinco días, otro de diez; y tenemos el día uno, tenemos el día dos, tenemos el día tres y el día cuatro, y el día cinco, para tratar de elaborar las nóminas que haya que elaborar a este trabajador o a esta trabajadora, para hacerle efectivo ese pago el día cinco, el día seis, a mes vencido. No tiene por qué ser necesariamente el día uno, tiene que ser durante los cinco primeros días del mes siguiente.

Y yo creo que si esto, en lugar de estar tan centralizado, que aquí hay un centralismo -como he dicho- muy exagerado, estuviera descentralizado y cada provincia tuviera allí los recursos y lo pudiera hacer... que a fin de cuentas donde firma el contrato el trabajador es allí, en su propia provincia, en la Delegación... en el Servicio Territorial; pues allí es donde podrían elaborar su nómina y allí es donde, realmente, se le debería de pagar.

Yo creo que remover los obstáculos -como dice nuestro Estatuto- para conseguir la igualdad entre todos los ciudadanos y entre todos los profesionales consiste en que los trámites sean lo más simples posibles, garantizando siempre -como es lógico- que se pague lo que se ha trabajado. Y nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAINZ GARCÍA): Gracias, señor Lubián. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos emitidos: quince. Votos a favor: seis. Votos en contra: nueve. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las diecisiete horas cincuenta minutos.)